

SECRETARÍA.- JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL. PURIFICACIÓN TOLIMA, AGOSTO 19 DE 2020. En la fecha pasa al Despacho informándole que a la fecha el auxiliar de la justicia no ha rendido el dictamen solicitado, quien mediante escrito de fecha 17 de julio del presente año, indicó que la parte demandante no le ha aportado una información –escrituras, que requiere para completarlo.

Aurora Vasquez Huepo
AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, Agosto veinte (20) de dos mil veinte (2.020)

RADICACION No. 73-585-40-89-003-2016-00085-00
DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: ESPERANZA CIFUENTES ORTIZ
Demandados: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VIÑA Y OTROS.
Asunto: REQUERIMIENTO

Atendiendo lo manifestado por el perito Sr. RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, en el que argumenta que le hacen falta algunas escrituras para realizar el dictamen respectivo; el despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 229 del Código General del Proceso, dispone requerir a la parte demandante para que le preste la colaboración necesaria al perito y le facilite los documentos que este requiere en el ejercicio de su labor; previniéndolo en caso de renuencia de las consecuencias de su resistencia.

De otra parte, incorpórese al proceso los documentos que allegó en copia la Doctora CAROLL VIVIANA HERNANDEZ SUA, apoderada de la parte actora, los cuales fueron exigidos en audiencia celebrada el 6 de noviembre de 2019.

Así mismo el despacho frente a la afirmación que hace la apoderada en el sentido de indicar que la sentencia de fecha 04/11/1997, emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad ya reposa en el expediente, la rechaza por cuanto la misma no ha sido aportado a la foliatura, siendo necesario entonces requerirla para que la allegue a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE,

Marttha Celena Cuevas Pinilla

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

JUEZ